

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para adjudicar, mediante subasta, las obras se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

Bilbao, 10 de mayo de 1961.—El Presidente.—3.859.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca subasta pública para contratar la construcción de sepulturas y osarios en el cementerio de San Fernando.

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 10 de abril del corriente año, se convoca subasta pública para contratar la construcción de sepultura y osarios en el cementerio de San Fernando, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas sesenta mil seiscientos dieciocho pesetas con veintitrés céntimos.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, a las trece horas, con sujeción a las cantidades que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección segunda de la Secretaría Municipal, Negociado de Cementerio, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta conforme a las normas establecidas reglamentariamente.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las ofertas en sobres cerrados y lacrados conteniendo la baja que, en su caso, se formule, con sujeción al modelo que se inserta, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista, señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Como fianza provisional deberán constituir previamente la cantidad de veintiocho mil ochocientos dieciocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, pudiendo

hacerlo en efectivo metálico en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, advirtiéndose que la fianza definitiva se eleva a la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas con nueve céntimos.

El pago de estas construcciones deberá hacerse con cargo al presupuesto ordinario en vigor, capítulo sexto, artículo segundo, partida cuatrocientas noventa y seis, donde existe crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin haberse formulado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en días hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia, hasta el anterior señalado para la licitación, desde las diez de la mañana a las trece y treinta minutos, en la forma antes indicada y acompañando el resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito provisional exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor deberán ser bastanteados por los Letrados consistoriales.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas ofertas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en la calle o plaza de número contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la construcción de ciento treinta y nueve sepulturas de primera clase, setecientos veintiocho osarios y trescientas sepulturas de pared en el cementerio de San Fernando, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, con letras) en el importe de novecientas sesenta mil seiscientos dieciocho pesetas con veintitrés céntimos.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aqui se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.—3.864.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, en concepto de pobre, por doña Gregoria Sanz Herrero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Valentín Gómez Garrades natural de Madrid, mecánico, domiciliado últimamente en esta capital, pasaje de Valdecilla, número 3, el que en el mes de marzo de 1940 desapareció de su domicilio, sin que hasta la fecha, a pesar de las gestiones practicadas, se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de mayo de 1961.—El Secretario (ilegible).—2.207. 1.ª 18-5-1961

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

En virtud del presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de comerciante de la villa de Alcantarilla, dedicado al negocio de maderas, don Francisco López Fuentes se ha dictado la resolución que en lo necesario dice así:

«Auto.—En la ciudad de Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta.—Y su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio propuesto por el deudor don Francisco López Fuentes, que fué aceptado por mayoría de capital en la Junta general de acreedores celebrada el día doce de abril actual, que se indica en el segundo resultando de esta resolución, y en consecuencia debo mandar y mando a los in-

teresados estar y pasar por dicho convenio.

Lo manda y firma el señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad: doy fe.—Juan de la Cruz Belmonte.—Ante mí, Andrés Martínez» (Rubricados.)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1961. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario (ilegible).—3.833.

ORGIVA (GRANADA)

Don José Delgado Palomares, Juez Comarcal y en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Orgiva (Granada) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Rafael Rivas Torralba, en nombre y representación de doña Angeles y doña Rosario Jiménez Morillas, vecinas de Burdeos

(Francia), se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su madre, doña María Morillas Ortega, de sus hermanos Trinidad y José Jiménez Morillas y de su hermano político don Serafín Carmona Pérez, vecinos de Restabal (Granada), como consecuencia de haber fallecido por eventos de la guerra de Liberación, en septiembre de 1939.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orgiva a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Delgado. El Secretario (ilegible).—1583 y 2.ª 18-5-1961.

PADRON (LA CORUNA)

El Juzgado de Primera Instancia de Padrón (La Coruña) anuncia a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la tramitación, a instancia del señor Fiscal, de expediente sobre declaración de fallecimiento de Victor Nazario Cristóbal Panagua, cuyo último domicilio fué en esta villa, ausentándose pasa de veinte años para el extranjero sin que desde entonces conste se hayan tenido noticias del mismo.

Padrón, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.892 y 2.ª 12-5-1961.

VENDRELL

Don Antonio Martínez Castro, Juez de Primera Instancia de Vendrell y su partido.

Hace saber, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a solicitud de doña Josefina Sanroma Andréu, mayor de edad, vecina de Salomó se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Macario Sanroma Andréu, hijo de Miguel y de Catalina, nacido en Salomó en 18 de mayo de 1906, cuyo último domicilio lo tuvo en Salomó, y de donde se ausentó al ser movilizado en la pasada guerra civil, sin que desde entonces se haya tenido ninguna noticia del mismo.

Dado en Vandrell a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario (ilegible).—8.812 y 2.ª 18-5-1961.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados qui a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encareciendo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, nombrados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

ADRIA RENE, Martín; natural y vecino de Barcelona, Travesera de Grecia, plaza de la Unificación, 3, de treinta y siete años, hijo de Martín y de Ramona; procesado por apropiación indebida en causa 130 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—1.941.

ADRIA RENE, Martín; natural y vecino de Barcelona, plaza Unificación, 3, casado, marroquino, de treinta y seis años, hijo de Martín y de Ramona; procesado por estafa frustrada en causa 178 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—1.940.

GONZALEZ GIMENEZ, Bernardo; de dieciocho años, soltero, mecánico, hijo de Bernardo y de Antonia, natural de Santander y vecino de Barcelona, Ginés y Partagas, 15; procesado por robo en sumario 148 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—1.933.

CEJUDO AGUILAR, María; de veintinueve años, casada, taquígrafista, hija de Teodoro e Isabel, natural de Oviedo, vecina de Valencia; procesada por abandono de familia en causa 107 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—1.950.

GONDO NAVAS, Angel Luis; de cuarenta y tres años, casado, hijo de Juan y de Marina, vecino de Burgos, San Joaquín, 13 y también de León; procesado

por estafa en causa 35 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—1.936.

PEREZ MEDIEL, Angel; de treinta y tres años, soltero, carpintero, hijo de Sebastián y de Anastasia, natural de Aranda de Moncayo y vecino de Barcelona, Merced, 8; procesado por tentativa de robo en sumario 57 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—1.939.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1959, Enrique Mateu Juve.—1.961.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 47 de 1961, Antonio Otero Casado.—1.955.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 147 de 1960, José Tapia de la Flor.—1.945.

El Juzgado de Instrucción de Castellote deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1960, Federico Fernández Rivera.—1.943.

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 111 de 1953, Alfredo García Ruiz.—1.942.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 307 de 1946, Tomás Santana Quintana.—1.921.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 314 de 1960, Luis Verdaguier Castells.—1.930.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por la presente se notifica a José Herrero, domiciliado en Tánger, del que se desconocen sus circunstancias personales, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 24 de abril último, y al conocer el expediente de contrabando número 77 de 1961, instruido por descubrimiento de café y tabaco, dictó el siguiente acuerdo: «Absolver libremente a los inculcados en el presente expediente.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos. Barcelona, 9 de mayo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.198.

SALAMANCA

Desconociéndose el paradero de Juan Rodríguez Torres, de veinticinco años de edad, casado, profesión platero, hijo de José y de María, natural de Albuera (Badajoz), que dijo tener su domicilio en Salamanca, calle Almansa, número 45, por medio de la presente se le hace saber:

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer del expediente número 143-61, con fecha 27 de abril de 1961 ha acordado:

Primero.—Absolver de toda responsabilidad al encartado en este expediente Juan Rodríguez Torres, consecuentemente, ordenar el levantamiento del depósito de la caballería intervenida y su entrega al interesado.

Segundo.—Inhibirse del conocimiento de los hechos a favor de la Aduana Principal de Fuentes de Oñoro, por si de los mismos se derivara la comisión de alguna infracción administrativa o falta reglamentaria, a cuyo efecto se remitirá el expediente con sus actuaciones a citada Aduana Principal.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Salamanca, 6 de mayo de 1961.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—2.144.